

EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS REGÍMENES DEL BIENESTAR. UNA ALTERNATIVA A EXPLORAR EN TIEMPOS DE CRISIS

MIGUEL URRA CANALES ¹

Fecha de recepción: abril de 2010

Fecha de aceptación y versión definitiva: junio de 2010

RESUMEN: En las áreas clave del estado del bienestar, como pueden ser la educación, la salud, la vivienda, la previsión social o el empleo, podemos encontrar puntos de vista teóricos acerca de lo público (equiparándolo al Estado), lo privado (equiparándolo con el modelo capitalista tradicional) y el tercer sector (equiparándolo con el voluntariado). Pues bien, en esas áreas de vital importancia la economía social es capaz de articular una propuesta que entiende lo público como lo comunitario, lo privado como un mercado que puede ser capaz de anteponer las personas al capital y el tercer sector como área de participación social a través de la actividad económica. En esta línea, la economía social ofrece soluciones concretas y modelos eficientes en cada una de las áreas anteriormente citadas: cooperativas educativas, cooperativas que operan en el área sanitaria, cooperativas de vivienda, mutuas de previsión social y empresas de inserción o centros especiales de empleo en el área laboral. Todas estas figuras pueden jugar un importante papel, no sólo para amortiguar los efectos de la crisis, sino para construir alternativas de futuro.

PALABRAS CLAVE: Estado del bienestar, Regímenes del bienestar, Economía social.

The role of the social economy in the welfare regimes. An alternative to explore in time of crisis.

ABSTRACT: In the main areas of the welfare regimes, as education, health, housing, employ or social prevision, we can find teorical points of view about the public (sinonimous of State), the private (sinonimous of tradicional capitalism model) and the third sector (sinonimous of voluntary action). In this important areas, the social economy is able to articulate a proposal that understand the public as the comunitary, the private as a market who is able to empoderate the people and the third sector as a social participation area by the economical activity. In this way, we can notice that the social economy offer specific solutions and

¹ Alumno de Doctorado por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid.
E-mail: miguelurra@hotmail.es

efficient models in each social area: education cooperatives, health cooperatives, housing cooperatives, mutualism movement, social enterprises... etc. All of them can play an important role lessening the crisis impact and proposing alternative solutions.

KEY WORDS: Welfare state, Welfare regimes, Social economy.

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas de economía social están presentes en todos los sectores de actividad y, por consiguiente, también en aquellos que producen servicios sociales como la sanidad, la educación, la vivienda y la previsión social. Es por esto por lo que la economía social puede jugar un papel muy importante en la reformulación del Estado del Bienestar, aportando una nueva mirada y una nueva forma de emprender que no busca el máximo beneficio económico, pero sí el máximo beneficio social.

Sin embargo, la economía social adolece de cierta invisibilidad. Por ejemplo, en los últimos tiempos, la economía social reivindica la visibilidad de su peso en las economías nacionales y se realizan esfuerzos teóricos y estadísticos importantes para que tenga sustantividad propia en los sistemas de contabilidad nacional (J. Barea y J. L. Monzón, 1999 y 2006).

A consecuencia de esta invisibilidad, pocas son las publicaciones y pocos los teóricos del Estado del Bienestar que hacen referencia a la economía social. De ahí nace el objetivo de este artículo: intentar llenar esa laguna, reflexionando sobre el rol de la economía social como agente redistribuidor de bienes y prestador de servicios en el marco del Estado del Bienestar. Se trataría, según la lógica que propone Luhman (1997: 34), de aportar teoría *para* el Estado del Bienestar, que aporte reflexión y debate, para desembocar en políticas innovadoras y concretas *en* el Estado del Bienestar.

Para ello, vamos a contemplar como empresa de economía social, obviando su fórmula jurídica ², a aquella que se rija por los siguientes principios:

— Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital.

² La legislación ha creado diferentes fórmulas jurídicas para las empresas de economía social: cooperativas, mutuas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc. Sin embargo, la fórmula jurídica por sí misma no es del todo válida para definir a una empresa de economía social. Por ejemplo, existen centros especiales de empleo que recogen en sus estatutos los principios de la economía social, pero luego han adoptado forma de sociedades limitadas e incluso sociedades anónimas.

- Adhesión voluntaria y abierta.
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios).
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general.
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos.
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general.

Sólo en España, podemos encontrar más de 48.000 empresas basadas en estos principios, que suponen en su conjunto más de dos millones de puestos de trabajo y una facturación superior a los 87.000 millones de euros. Además, alrededor de nueve millones de personas, casi un 25% de la población, participa en alguna empresa de economía social como socio, mutualista o miembro de organizaciones tales como la ONCE o el CERMI (C. Comos dir., 2004).

2. TEORÍA DEL ESTADO DEL BIENESTAR Y ECONOMÍA SOCIAL

Antes de nada, es preciso realizar un inciso terminológico. Históricamente, hablábamos de *Estado* del Bienestar cuando «determinada sociedad o los grupos que la conforman, deciden llegar al convencimiento de que el bienestar del individuo es demasiado importante para confiarlo a la costumbre o a mecanismos informales e interpretaciones privadas y de que, por consiguiente, *es competencia del gobierno*» (*Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, 1968).

Por eso, se suele tomar como origen del Estado del Bienestar los albores del siglo XIX, cuando los estados de la Europa Occidental, debido en gran parte a la presión de los movimientos obreros, comienzan a intervenir en materia social. Así, se aprueban las primeras leyes que regulan el mercado laboral, establecen jornadas máximas, prohíben el trabajo infantil, etc. Por ejemplo, el primer Estado que articula un sistema de seguridad social es la Alemania de Bismarck, entre 1883, con la aprobación de una ley de seguros médicos obligatorios y 1889, con una ley de pensiones de vejez e invalidez.

Coloquialmente, seguimos hablando de Estado del Bienestar, sin darnos cuenta que: «Puede que el Estado del Bienestar, probablemente uno de los más espectaculares logros reformistas de la historia moderna, no resulte ya sostenible en el tipo de orden económico que se inicia» (Esping-Ander-

sen, 2000). De hecho, la realidad nos muestra que el Estado «no puede con todo» y es complementado en mayor o menor medida por la iniciativa privada. Por eso, sería más correcto hablar de «regímenes del bienestar» (donde estado, mercado y ciudadanía se articulan) en lugar de «estados del bienestar». Así lo haremos de aquí en adelante.

2.1. VALORES Y FUNCIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS REGÍMENES DEL BIENESTAR

Tanto los distintos regímenes del bienestar como la economía social nacen para regular conflictos redistributivos. Este origen común hace que compartan en gran medida valores y funciones.

2.1.1. *Valores de la economía social*

Simplemente enunciándolos, ya que este no es el espacio para una reflexión más profunda, podemos observar cómo los valores del Estado del Bienestar y los valores de la economía social son cercanos y complementarios.

Los valores del Estado del Bienestar son: libertad, igualdad de oportunidades, reducción de desigualdades, democratización, extensión de la seguridad social y cohesión social (J. Miralles, 2003).

Los valores de la economía social, aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional en su Congreso de Manchester en 1995 son: autorresponsabilidad, igualdad, equidad, democracia, autoayuda y solidaridad.

2.1.2. *Funciones de la economía social en los regímenes del bienestar*

A la hora de abordar las funciones de la economía social en los regímenes del bienestar vamos a establecer una diferenciación práctica. Por un lado, hablaremos de funciones que tradicionalmente se atribuyen a los regímenes del bienestar y que también desarrolla la economía social. Por otro, haremos referencia a funciones específicas de la economía social que complementan y potencian las funciones tradicionales de los regímenes del bienestar.

Las funciones principales de los regímenes del bienestar se pueden resumir en una cadena de cinco verbos: financiar, producir, distribuir, regular y controlar el bienestar de los ciudadanos. Estos cinco verbos se pueden concretar a su vez en cinco sustantivos: transferencias sociales, servicios públicos, normativa y sanciones, creación de empleo y reducción de las desigualdades sociales. Veamos a continuación cómo la economía social conju-

ga verbos y sustantivos (R. Chaves y J. L. Monzón, 2007; A. Sajardo, 2007 y J. L. Monzón, 2004):

- a) En cuanto a las transferencias sociales, la economía social tiene una capacidad innata de distribución igualitaria de la riqueza, de manera vertical en asociaciones o fundaciones y de manera horizontal en cooperativas y mutuas.
- b) En cuanto a la producción de servicios de bienestar, veremos más adelante cómo la economía social actúa en campos como la educación, la sanidad, la vivienda, la previsión social...
- c) En cuanto a la distribución de bienestar, la economía social cuenta con la gran ventaja de no estar únicamente sujeta al mercado y a la máxima rentabilidad, lo que le permite jugar un papel fundamental en el desarrollo local y territorial.
- d) En cuanto a la reducción de las desigualdades, la economía social juega un papel muy importante en la corrección de desequilibrios territoriales (por ejemplo la acción de las cooperativas agrarias en el medio rural) y es generadora de cohesión social.
- e) En cuanto a la creación de empleo y la regulación del mercado de trabajo, uno de los elementos definitorios de la economía social es precisamente su potencial para la corrección de desequilibrios en el mercado de trabajo (paro, inestabilidad, inempleabilidad de ciertos colectivos...). Por ejemplo, podemos destacar el papel de las cooperativas de trabajo asociado en época de reconversión industrial o el papel de los centros especiales de empleo y empresas de inserción en favor de colectivos desfavorecidos.

Además de las funciones citadas anteriormente, la economía social aporta a los regímenes del bienestar lo siguiente (R. Chaves y J. L. Monzón, 2007; y M. Gutiérrez, 2005):

- a) *Innovación*: Además del plano tecnológico, la economía social ofrece respuestas innovadoras para detectar y enfrentarse a nuevas necesidades sociales y a nuevas formas de exclusión.
- b) *Creación de cultura de democracia deliberativa y participativa*: Iniciativa cívica, implicación ciudadana, participación, corresponsabilidad, empoderamiento y, finalmente, el lema «una persona, un voto». Todo esto encontramos en las entidades de economía social.
- c) *Nuevo estilo de desarrollo, más respetuoso con el entorno*: Esto se entiende, por ejemplo, con la fuerte apuesta que hace la economía social por la responsabilidad social empresarial, teniendo en cuenta los impactos económicos, ambientales y sociales de la actividad empresarial (GRI, 2007).

- d) *Potenciación y apoyo de las políticas públicas*: bien complementando la acción de la administración o bien llegando a aquellos ámbitos donde lo público no llega.
- e) *Amplía el diálogo social*: «El sindicalismo y la negociación colectiva han constituido históricamente el principal instrumento para domesticar el mercado y liberar al trabajador, pero no para asegurar una garantía de bienestar independiente del mercado» (Esping-Andersen, 2000, 56). Un gran reto de la economía social es ser reconocida como agente social y ser capaz de innovar en este campo.

2.2. ARTICULACIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES DEL BIENESTAR Y EL PAPEL QUE LA ECONOMÍA SOCIAL JUEGA EN CADA UNO DE ELLOS

A continuación, definiremos los distintos regímenes del bienestar y veremos qué papel juega en ellos la economía social³. Sin embargo, es conveniente no olvidar que los distintos regímenes nacen del diferente papel que juegan en cada uno de ellos distintos actores. Tradicionalmente, los estudiosos han definido como actores al estado, al mercado, a las familias y, últimamente, al voluntariado (muchas veces tomado como sinónimo de Tercer Sector). Este es el error de base que hace que la economía social no aparezca en el cuerpo teórico de los regímenes del bienestar: la economía social, debido a su invisibilidad, no es considerada como «actriz del bienestar».

Como ejemplo de lo anterior, tenemos la propia definición de régimen del bienestar: «Se puede definir un régimen del bienestar como la forma conjunta e interdependiente en que se produce y distribuye el bienestar por parte del estado, el mercado y la familia» (En una nota al pie se añade que se puede considerar una cuarta fuente de bienestar: las organizaciones «voluntarias, o que actúan sin ánimo de lucro») (Esping-Andersen, 2000, 52). Estado, mercado, familia, organizaciones voluntarias y organizaciones sin ánimo de lucro..., nada de economía social.

Otro buen ejemplo es el título de un libro que propone romper con el binomio estado-mercado, dando cancha al tercer sector en el ámbito del bienestar: «*Working better together: Cómo el gobierno, la empresa y el voluntariado pueden lograr los objetivos públicos mediante la colaboración intersectorial, las alianzas y las asociaciones*» (Scott Fosler, 2003). Gobierno, empresa (entendida como empresa capitalista tradicional) y voluntariado..., nada de economía social.

³ Conviene recordar que «ningún régimen es puro, y no digamos un país» (ESPING-ANDERSEN, 2000, 119).

Podemos encontrar un último ejemplo en la identificación de actores que forman las «mallas de seguridad»: «entre éstos cabe identificar no sólo al Estado en sus diferentes esferas de actuación, sino a instituciones —lucrativas o no— de la sociedad civil, tales como iglesias u organizaciones de ayuda mutua, y a unidades sociales primarias como la familia y la parentela, o los grupos étnicos» (L. Moreno, 2004). Iglesias, organizaciones de ayuda mutua (¿?), familia, parientes y etnia..., nada de economía social.

El origen de la exclusión de la economía social en la literatura sobre los regímenes del bienestar quizás lo podamos encontrar en el modelo de desarrollo económico entre 1945 y 1975, basado principalmente en el sector privado capitalista tradicional y el estado. En el contexto de ese modelo se construyen los Estados del Bienestar, teniendo sólo en cuenta la dicotomía Estado-Mercado (R. Chaves y J. L. Monzón, 2007). Sin embargo, tras la crisis de 1973, los modelos de Estado del Bienestar entran en crisis y se comienzan a plantear lo que en párrafos anteriores definíamos como regímenes del bienestar: el Estado no puede con todo y es precisa la articulación entre estado, mercado y ciudadanía para dar respuesta a las necesidades sociales. Llegados a este punto, es cuando la teoría sobre los regímenes del bienestar olvida el gran potencial que despliega la economía social en aquellos ámbitos de donde se retiran tanto el estado como el mercado. Se olvida que «la Economía Social se concibe como una alternativa óptima ante los fallos del mercado y los fallos del Estado» (A. Sajardo, 2007).

No deberíamos cerrar este apartado sin abordar uno de los grandes mitos sobre la economía social: «No es un secreto para nadie que las organizaciones voluntarias y las cooperativas deben su capacidad financiera a generosas desgravaciones fiscales y subvenciones» (Esping-Andersen, G, 1996: 368). Este tipo de afirmaciones olvida lo siguiente ⁴:

- Las empresas de economía social no están exentas del pago de impuestos, sino que tienen otro tipo de fiscalidad. Además, deben destinar obligatoriamente un porcentaje de sus beneficios a fondos de educación y promoción, o a actividades de interés general.
- Las entidades de economía social se financian, como cualquier otra empresa, a través de los bancos y cajas tradicionales, optando a concursos públicos y concertando plazas como haría cualquier otra empresa. Además, la economía social se ha dotado a sí misma de un instrumento financiero que son las cajas rurales y las entidades de crédito cooperativo.
- Las entidades de economía social cumplen, como no podría ser de otra manera, con los requisitos que marca la Unión Europea a todas las empresas en cuanto a la recepción de subvenciones y ayudas.

⁴ Para ampliar información: E. Valiñani, (2001) y P. Alguacil, (2007).

- Todas las empresas, sean o no de economía social, cuentan con líneas de subvenciones y ayudas.

Por lo tanto, en el marco de los regímenes del bienestar, no deberíamos considerar a la economía social como receptora de ayudas y sí como auto-respuesta, en la línea que marca el *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*: «En cualquier caso, la retirada del Estado en la prestación de ciertos servicios colectivos ha obligado a los grupos sociales afectados, así como a las organizaciones de la sociedad civil comprometidos con ellos, a buscar no sólo otras fuentes de financiación (gobiernos locales, fundaciones, donaciones, aportación ciudadana...), sino nuevas fórmulas de satisfacción de la necesidad mediante la implicación activa de los afectados en la producción del servicio a través de fórmulas de economía social. En un contexto diferente y con distinto origen, tal proceso ha adquirido también gran relevancia en los países del Tercer Mundo, y en particular en América Latina» (J. L. Monzón y J. A. Tomás, 1998, 35).

2.2.1. *Economía social y régimen del bienestar liberal*

De manera breve, podemos definir el régimen del bienestar liberal como aquel donde la primacía en la redistribución de bienes y la prestación de servicios del bienestar la ostenta el mercado y la intervención del estado es mínima. «En su forma contemporánea, los regímenes del bienestar liberales reflejan el compromiso político de minimizar el estado, individualizar los riesgos y fomentar las soluciones de mercado» (Esping-Andersen, 2000, 103)

Utilizando la terminología del análisis DAFO, nos encontramos con multitud de estudios sobre los regímenes del bienestar que ven en el mercado debilidades y amenazas. Sin embargo, la economía social toma del mercado sus fortalezas, y aprovecha sus oportunidades. Por ejemplo, Esping Andersen afirma que, bajo un modelo liberal, las necesidades humanas son mercancías, por lo que tu bienestar dependerá de cómo te sitúas en el mercado para vender tu fuerza de trabajo y comprar la satisfacción de las necesidades (G. Esping-Andersen, 1993, 57-60). De esta manera, es el individuo el que juega solo en el campo del mercado. Frente a esa concepción, la economía social se configura como una actividad económica que gestiona los recursos disponibles (capital y la fuerza de trabajo) para la eficaz consecución de objetivos sociales (cobertura de necesidades) (C. Comos, coord., 2002). La solidaridad, que es el motor de la economía social, hace que no sea el individuo aislado el que participe del mercado, sino que sea el individuo vinculado.

El cuerpo teórico sobre el régimen del bienestar liberal habla de la privatización de servicios de bienestar social. Es decir, que la sanidad, educación, vivienda, la previsión social y el empleo estarían regulados más por el

mercado que por el Estado, que tendría una dimensión mínima y asumiría un rol residual. Sin embargo, hay que tener presente que el mercado es sólo uno, pero que no sólo existe una forma de emprender: además de las empresas capitalistas tradicionales podemos encontrar empresas de economía social, además de empresas que buscan maximizar los beneficios económicos podemos encontrar empresas que pretenden maximizar los beneficios sociales. «Como modelo de asignación de recursos, la economía de mercado no debe identificarse necesariamente con la economía capitalista» (J. García Roca, 1992, 55).

2.2.2. *Economía social y régimen del bienestar socialdemócrata*

De manera breve, podemos definir el régimen del bienestar socialdemócrata como aquel donde la primacía en la redistribución de bienes y la prestación de servicios del bienestar la ostenta el estado y la intervención del mercado en esos ámbitos es mínima. «El régimen socialdemócrata se distingue también [además de por su universalismo] por su activo y explícito esfuerzo para desmercantilizar el bienestar; para minimizar, o abolir completamente, la dependencia del mercado» (Esping-Andersen, 2000, 108).

El modelo socialdemócrata asigna al mercado un papel marginal, pero subraya el papel insertor del trabajo y la importancia del pleno empleo. En la economía social, lo que se persigue es, a través de mecanismos de mercado, generar y/o mantener puestos de trabajo estables y de calidad. Por ejemplo, dentro de la economía social encontraríamos dos de los modelos de empleo que más aportan a la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión: las empresas de inserción y los centros especiales de empleo.

En cuanto a la prestación de servicios, la economía social asume que la responsabilidad recae sobre la Administración Pública (como en el modelo socialdemócrata), pero sin ser esto impedimento para que, con las limitaciones y controles pertinentes, la iniciativa privada ofrezca servicios eficaces y de calidad, basados en una mejor comunicación con los ciudadanos y en la proximidad (J. Sanz, 1997).

Suecia, Noruega y Finlandia son los tres países donde el régimen del bienestar socialdemócrata se manifiesta de manera más clara. El gasto público es muy elevado y el Estado está presente en todos los ámbitos de bienestar. Dicho en otras palabras: «el modelo de bienestar nórdico confiere la responsabilidad de todo el bienestar, la educación y la asistencia social y sanitaria al sector público» (D. Pättiniemi y S. Solhagen, 2000).

Quizás sea Suecia el caso paradigmático de régimen del bienestar socialdemócrata y allí, ante la omnipotencia del Estado, la economía social puede que no esté desplegando todo su potencial. «Quizás pecáramos de optimistas al decir que existe una comprensión general del concepto economía social en

Suecia» (J. Olsson, 2000). Sin embargo, se comienzan a escuchar voces que defienden no una privatización al uso, sino una auténtica democratización a medio-largo plazo de los servicios sociales en Suecia, dando peso a las entidades de economía social (V. Pestoff, 2007). De hecho, en el último estudio a nivel europeo (R. Chaves y J. L. Monzón, 2007) se habla de Suecia como uno de los países donde el concepto de economía social presenta mayor aceptación.

2.2.3. *Economía social y régimen del bienestar conservador*

De manera breve, podemos definir el régimen del bienestar conservador como aquel donde la primacía en la redistribución de bienes y la prestación de servicios del bienestar la ostenta la familia, y a ella dirige sus esfuerzos y ayudas el Estado. «La esencia del régimen conservador radica en su mezcla de segmentación de estatus y familiarismo» (Esping-Andersen, 2000, 111).

La economía social profundiza e innova en los dos elementos fundamentales del modelo conservador de bienestar social: la familia y el estatus.

En cuanto a la familia, una de las grandes riquezas de la economía social es la manera en la que se asume la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Por ejemplo, no existe una marcada discriminación salarial o en el acceso a puestos directivos. Otro ejemplo lo podemos encontrar en los países del sur, donde la presencia femenina en las cooperativas tiene una gran importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, convirtiendo a las mujeres en potentes agentes de desarrollo.

En cuanto a las diferencias de status, quedan transformadas por el principio de «una persona, un voto», que ya en 1844, en plena época de lucha de clases, inspiró a los pioneros de Rochdale.

2.2.4. *Economía social y régimen del bienestar mediterráneo*

El régimen del bienestar mediterráneo se caracteriza básicamente por el papel fundamental de las familias, por mantener ciertos aspectos de la asistencia social de antaño y por un grado importante de clientelismo político (Esping-Andersen, 2000, 121-122). Esto hace que las mallas de seguridad de Italia, Grecia, Portugal y España «mantengan su fragilidad, bien sea en su diseño institucional como en su apoyo político y legitimidad» (L. Moreno, M. Matsanganis, M. Ferrera y L. Capucha, 2002).

Quizás la relativa fragilidad del Estado del Bienestar (arraigo tardío y carencias estructurales) ha provocado que en esta zona mediterránea la economía social se asiente más estructuralmente que en el resto de Europa. Muestras de este asentamiento pueden ser las fórmulas específicas de economía social adoptadas por los países a los que antes nos referíamos. Por ejemplo, las cooperativas sociales italianas, las cooperativas de enseñanza

en España, la existencia de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (que agrupa a todas las familias de la economía social, algo único en el mundo), etc. Cuando el Estado del Bienestar se retrae, la economía social se despliega.

2.2.5. *Economía social y regímenes del bienestar en países en vías de desarrollo.*

La economía social llega allá donde no lo hacen ni el mercado ni el estado. Por eso, en países en vías de desarrollo quizás no podamos hablar de regímenes del bienestar altamente estructurados, pero sí que podemos hablar de la economía social como fuente de riqueza, generadora de empleo y «malla de seguridad».

2.2.5.1. El Magreb

«Hablar de economía social en el Magreb es hablar de desarrollo local, de creación de empleo, de emprendedores, de prestación de servicios sociales básicos o de inserción de personas que se encuentran en exclusión social». Así comienza el informe *La economía social en el Magreb*, presentado por la red ESMED a finales de 2007.

Este Informe nos cuenta cómo, en Marruecos, tras los planes de ajuste de las décadas de los 80 y 90, la economía social gana terreno «en ámbitos tradicionalmente reservados el Estado, tales como la prestación de servicios y el suministro de equipamientos básicos, la lucha contra el analfabetismo, la creación y el acompañamiento de proyectos de desarrollo, la promoción y la integración de la mujer en el circuito económico, etc.». Por ejemplo, existen cooperativas que se dedican a la alfabetización de zonas rurales y existen mutualidades comunitarias que llevan cobertura sanitaria a las zonas más deprimidas.

En Túnez, el otro país que analiza el informe, encontramos que la economía social ha sido tenida en cuenta en los sucesivos planes de desarrollo «en estrecha colaboración con las organizaciones nacionales y las asociaciones privadas». El país se encuentra en un proceso de apertura económica y, en ese contexto, las organizaciones de economía social actúan principalmente en tres ámbitos: protección de personas con discapacidad, protección de personas mayores y creación/financiación de proyectos de desarrollo.

2.2.5.2. Latinoamérica

Existe un estudio muy interesante titulado *Regímenes del Bienestar en América Latina* (J. Martínez, 2007), que apunta cuatro regímenes distintos:

estatal-proteccionista (Brasil y México), familiarista (Colombia, Venezuela, Perú y Ecuador), altamente familiarista (Bolivia y Paraguay) y productivista-informal (Argentina y Chile). Este estudio, aunque de manera mínima, tiene en cuenta a la economía social, lanzando la siguiente pregunta: «en qué medida las agencias de cooperación podrían proponerse objetivos de fortalecimiento de la producción pública del bienestar que, a la vez que integre a organizaciones públicas no estatales tales como asociaciones comunales y de economía social, también promueva una reestatización de áreas clave, sea con énfasis productivista o proteccionista» (*op. cit.*, p. 89).

En los vastos países iberoamericanos, ante un Estado y un mercado retraídos en la protección social, encontramos multitud de iniciativas de economía social que buscan cubrir las distintas áreas del bienestar. En MERCOSUR, «las cooperativas, tienen una importante presencia regional a través de sus más de 14.000 entidades con aproximadamente 17 millones de asociados. Con una alta participación en el área agroalimentaria, la banca, los servicios públicos, los seguros, siendo relevantes las experiencias cooperativas en la solución a la problemática de la vivienda, la distribución de alimentos, la salud y la generación de empleo productivo» (A. Larisgoitía y D. Betancur, 2004)⁵.

3. ÁREAS FUNCIONALES DEL ESTADO DEL BIENESTAR Y ECONOMÍA SOCIAL

Los ejemplos que se presentan a continuación, muestran cómo la economía social actúa en los diferentes regímenes del bienestar y en distintos países del mundo. Es decir, no se trata de exponer una serie de ejemplos puntuales, sino una prueba de cómo en todo el mundo entidades de economía social actúan en los campos del bienestar que la teoría suele considerar exclusivos del Estado o del mercado capitalista.

3.1. ECONOMÍA SOCIAL Y SANIDAD⁶

Los ejemplos que se exponen a continuación muestran cómo desde la economía social se hace frente con relativa solvencia, generando riqueza y

⁵ Para profundizar en la importancia de la economía social en los regímenes del bienestar en Latinoamérica, consultar J. M. Pérez de Uralde y M. Radrigán (2006) y también J. J. Sanz Jarque (2002).

⁶ Para profundizar teóricamente sobre el cooperativismo sanitario, consultar F. Alonso (1986) y J. L. del Arco (1983).

desarrollo sostenible, a los retos que tiene que afrontar el sistema público de salud: (J. M. Freire, A. Infante, y J. Rey, 2003):

- Adaptación a las demandas de la población, que reclama atención oportuna y de calidad.
- Racionalización del gasto.
- Objetivos de equidad, eficiencia y sostenibilidad.
- Gestión de calidad de los establecimientos de salud.
- Redefinición del papel y las condiciones de ejercicio de los profesionales.

3.1.1. *Un hospital cooperativo*⁷

En los años 60, el Doctor Espriú (médico de profesión) observó su entorno y constató dos realidades: Barcelona necesitaba más camas de hospital y había médicos que necesitaban trabajo. En este contexto nació el Grup Assistència.

A día de hoy, el Grup Assistència es un ejemplo de cogestión global de un sistema de asistencia sanitaria, que involucra por un lado a los usuarios, a través de la cooperativa SCIAS (Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias), y por otro lado, a los médicos, a través de Assistència Sanitària Collegial, S.A. y Autogestió Sanitària Coop., C.L. Con este sistema, por un lado los médicos se convierten en sus propios empleadores y por otro lado los pacientes gestionan sus propios servicios.

El espacio donde se materializa este sistema cooperativo médico-paciente es el Hospital de Barcelona, situado en la Avenida Diagonal, número 660. Se trata de un edificio con 44.000 m² construidos, repartidos en diecinueve plantas. Tiene 340 camas en funcionamiento y atiende unos 25.000 pacientes hospitalizados y ambulatorios, 50.000 urgencias anuales y unas 70.000 visitas del Servicio de Urgencias Domiciliarias. Cuenta también con doce especialidades médicas y once especialidades quirúrgicas. Suma 169.125 asociados (C. Comos, dir., 2004), genera 866 empleos directos y su facturación en el año 2005 fue de 52 millones de euros (CEPES, 2006).

3.1.2. *Una mutua sanitaria*

En 1999, Eslovenia promulga una ley que permite crear seguros de salud voluntarios, que complementen el seguro obligatorio de enfermedad. En este contexto, nace Vzajemna, una mutua sanitaria que a día de hoy cuenta con 1.300.000 asociados, a los que ofrece una cobertura complementaria al sistema público. La excepcionalidad de esta mutua es que su número de aso-

⁷ <http://www.scias.com>

ciados constituye aproximadamente el 50% de la población de todo el país y, dentro del sector sanitario privado, tiene copado el 80% del mercado ⁸. (www.vzajemna.si).

3.1.3. *Un subsistema sanitario cooperativo*

Una vez terminada la II Guerra Mundial, ante la precariedad de la situación económica, florecieron en Japón multitud de hospitales comunitarios, no sustentados por el Estado (que estaba en bancarota). En 1953, sólo ocho años después del fin de la contienda, estos hospitales se unen y forman el Min-Iren, siglas de lo que en castellano podríamos traducir por: «Federación Japonesa de Instituciones Médicas Democráticas». Desde aquel año, el Min-Iren ha ido creciendo, hasta contar a día de hoy con 155 hospitales, 592 clínicas y una plantilla de 62.000 profesionales (Ishizuka, 2002).

Sin embargo, pese a ser un movimiento de gran importancia, sólo supone un 1,5% de las camas de hospital japonesas, siendo un 30% propiedad del estado y el resto quedando en manos de la empresa capitalista tradicional.

3.1.4. *Cooperativas de salud y desarrollo*

Quizás el cooperativismo sanitario sea una fórmula a promover en aquellos países donde prácticamente no existe una red sanitaria pública y la privada es inalcanzable para la gran mayoría de la población.

Un ejemplo lo encontramos en Naguru, Uganda, donde con el apoyo de organizaciones estadounidenses se ha puesto en marcha una cooperativa de servicios de salud (*Empresa y Trabajo.coop*, marzo-abril 2007). El esquema seguido se podría resumir en no sólo enviar médicos desde un país occidental, sino en generar una empresa de economía social sobre el terreno, que genere empleo para los médicos nativos y cubra las necesidades de la población de una manera participativa y empoderadora.

3.2. ECONOMÍA SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El tradicional triángulo del bienestar, formado por la educación, la sanidad y las pensiones, se ha visto ampliado con un nuevo pilar: el nuevo concepto de «dependencia» (J. A. Gimeno, 2007).

Según el *Libro Blanco de la Dependencia* elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, podemos entender por dependencia:

⁸ En términos macroeconómicos, el gasto público esloveno en sanidad representaba el 7% del PIB en el año 2003 y el gasto privado llegaba a un casi al 2% del PIB.

«un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal».

Este nuevo campo de actuación para los regímenes del bienestar constituye una gran oportunidad para que la economía social haga visible su capacidad para llegar a aquellos lugares que no cubran las empresas capitalistas tradicionales o las administraciones, así como para demostrar el know-how que la economía social puede aportar en este campo (por ejemplo, las asociaciones de personas con discapacidad son las que disponen de la mejor red de recursos asistenciales).

3.3. ECONOMÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN

Hay buenos artículos sobre la articulación de lo público y lo privado en el ámbito de la educación (X. Rambla y X. Bonal, 2000) pero que no hacen ni siquiera una mención a las cooperativas de enseñanza. Esto significa que, en España, en ese debate se ignora a 1.776 cooperativas y 16.852 socios trabajadores de cooperativas que operan en el área educativa (CIRIEC, 2000). En concreto, la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE) agrupa a 553 cooperativas, perteneciendo a éstas unos 9.311 socios trabajadores y 12.264 contratados, con una facturación anual de 477,23 millones de euros, y agrupando a más de 216.520 alumnos (C. Comos, dir. 2004). En cuanto a actividades desarrolladas como economía social, podemos encontrar todo el espectro formativo: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachiller, formación profesional, educación especial, garantía social, escuelas universitarias, etc.

A continuación, veremos ejemplos que muestran actividades educativas fuera de la dicotomía público-privado (mercantil), con centros formativos fuertemente anclados en contextos territoriales concretos⁹, y que ofrecen modelos educativos participativos, alternativos y de gran calidad. Además, las instancias formativas que se inscriben en el ámbito de la economía social son una clara muestra de ciudadanía activa, que se autoorganiza para dotarse de un modelo educativo propio.

⁹ Arrasate/Mondragón 22.312 habitantes; Catarroja 24.916 habitantes. Fuente: INE 2006.

3.3.1. *Economía social en la etapa pre-escolar*

En la actualidad, lo común es encontrar familias donde trabajan los dos cónyuges, por lo que ha aumentado la demanda de guarderías y escuelas infantiles para los hijos e hijas que aun no han llegado a la etapa escolar. Ante esta necesidad social, la economía social responde y en los últimos años están apareciendo multitud de guarderías, ludotecas y escuelas infantiles bajo fórmulas de economía social (N. Claver, 2005).

Un titular: «Los ayuntamientos eligen a las cooperativas para las guarderías» (*Empresa y Trabajo.coop*, n.º 3).

3.3.2. *Economía social y escuela (A. C. Morales, 1996)*

Las cooperativas de enseñanza pueden tener su origen en tres supuestos:

- Grupos de personas interesadas en una alternativa pedagógica, más allá de la oferta pública y privada ya existente.
- Centros de enseñanza que se reconvierten en cooperativa para superar una crisis y evitar cerrar o despedir a parte de la plantilla.
- Grupos de profesores que deciden formar su propia empresa.

De estas tres maneras, en palabras de Morales (*op. cit*), las cooperativas se convierten en «la tercera vía de la enseñanza».

3.3.3. *Economía social y formación universitaria*

Un buen ejemplo de universidad cooperativa puede ser la Escuela Politécnica Superior de Mondragón/Mondragón Unibertsitatea¹⁰, que inició su actividad docente en 1943, impulsada por el padre don José M.^a Arizmendiarrrieta, fundador de la experiencia cooperativa de Mondragón.

Se trata de una cooperativa mixta compuesta por tres tipos de socios en igual número:

- Socios de trabajo (personal docente y no docente).
- Socios usuarios (alumnos).
- Socios colaboradores (empresas y administración).

En las diez titulaciones universitarias que ofrece, se encuentran matriculados más de 2.000 alumnos. Una de las principales apuestas de la universidad es la I+D+i y mantiene activos cinco equipos de investigación:

- TIC.

¹⁰ <http://www.eps.mondragon.edu/>

- Procesos avanzados de transformación de materiales.
- Sistemas avanzados de distribución activa de energías y electrotecnologías.
- Innovación y gestión de sistemas industriales.
- Diseño y control de sistemas mecánicos, estructuras y materiales.

3.3.4. *Una cooperativa dedicada a la enseñanza en distintos niveles*¹¹

Florida Centre de Formació es una cooperativa de trabajo asociado, fundada en 1977 en Catarroja (Valencia), que se dedica a la enseñanza. Cuenta con un centro de educación secundaria, otro de formación profesional y una universidad. En total, estaríamos hablando de unos 3.700 estudiantes, 210 empleados, 26.869 metros cuadrados de campus, seis edificios y una facturación superior a los ocho millones de euros anuales.

Entre los principios de este grupo educativo, encontramos que asumen la enseñanza como su contribución a la sociedad, entendiendo la formación como vehículo de transformación social, de emancipación, de mejora y de competitividad. En definitiva, se trata de interpretar el trabajo cooperativo como base de la creación de conocimiento.

La Universidad oferta las titulaciones de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería Técnica Industrial, diplomatura en Ciencias Empresariales, Diplomatura en Turismo, Diploma en *e-Business*, Diploma en Relaciones Públicas, Diploma en Habilidades Emprendedoras, Diploma en Organización y Dirección de Empresas, tres dobles titulaciones, y Diploma en Dirección de Empresas de Economía Social. Además, ofrece una serie de *masters*, entre los que podríamos destacar el de «Gestión de empresas desde la perspectiva de género».

El buen hacer del grupo le ha valido la consecución de varios premios. El último, el «Premio a la trayectoria empresarial», concedido por la Agrupación Comarcal d'Empresaris —ACE— d'Alaquàs-Aldaia, en octubre de 2003.

3.3.5. *Economía social y formación no reglada*

Las necesidades de formación no reglada suelen ser puntuales, localizadas en entornos concretos y no es frecuente que se perciban como una necesidad social de primer orden. Esto hace que no sean demasiado atractivas para el sector público y para la empresa capitalista tradicional, pero que sean un campo abonado para que germinen iniciativas de economía social.

Por ejemplo, en Suecia y Dinamarca, países con sistemas educativos de gran calidad y mayoritariamente públicos, encontramos, respectivamente,

¹¹ <http://www.florida-uni.es>

que 13.300 y 19.300 personas están empleadas en asociaciones del sector educativo cuya actividad principal es la educación no formal de adultos y la educación no reglada (CIRIEC, 2000: 345, 791).

3.4. ECONOMÍA SOCIAL Y VIVIENDA ¹²

Una cooperativa de vivienda es una agrupación de personas que comparten la necesidad de una vivienda y se unen para acceder a ella mediante la autopromoción, en las mejores condiciones de calidad y precio posibles.

En la Confederación de Cooperativas de Vivienda de España (CONCOVI), están representadas 4.032 cooperativas, que en 2005 generaron 143.500 puestos de trabajo directos y una facturación de 9.856 millones de euros, con un total de 1.420.742 socios adjudicatarios de viviendas.

Las cooperativas se configuran como una opción participativa, que ataca de lleno el principal problema de vivienda existente en España: la accesibilidad. Sin embargo, al menos sobre el papel, no se suele contar con ellas en las políticas de vivienda. Por ejemplo, Julio Rodríguez López, en su artículo «Vivienda. Alternativas a un malestar creciente», no hace ninguna referencia a iniciativas de economía social. El Ministerio de Vivienda, en el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, tampoco incluyó a las cooperativas en sus ejes estratégicos ¹³.

3.4.1. *Experiencias europeas de viviendas cooperativas*

Las pautas de adquisición de una vivienda en España difieren mucho de las europeas. Básicamente, en España se prefiere la vivienda en propiedad, mientras que en Europa lo más común son diversas modalidades de alquiler.

Esta diferencia se suele explicar en base a factores socio-culturales, pero no debemos olvidar el hecho de que, en algunos países europeos, no es sencillamente que se prime el alquiler, sino que se prima la vivienda de iniciativa social organizada en un régimen de alquiler. Por ejemplo, en Holanda se aprobó en 1901 la Ley Woningwet, con el objetivo de proporcionar un alojamiento adecuado y económico a los grupos sociales más desfavorecidos. A raíz de aquella ley, a día de hoy existen 784 woningcorporaties (asociaciones o fundaciones para la vivienda), que poseen 2,4 millones de viviendas de alquiler sobre un total de 3,2 millones en todo el país, lo que supone un 75% (CIRIEC, 2000).

¹² Para ampliar información, consultar Salinas, F. y Sanz, J.J. (dir) (2003)

¹³ <http://www.mviv.es>

3.5. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Uno de los pilares básicos de los distintos regímenes del bienestar es el pleno empleo. Sólo en la Unión Europea, la economía social suma catorce millones de puestos de trabajo, representando el 6% del empleo asalariado total (R. Chaves y J. L. Monzón, 2007). Pero, además de estas grandes cifras, la economía social juega un papel fundamental en otros sentidos: da especial importancia al empleo femenino (M. A. Ribas, 2005), hace aflorar empleo de la economía sumergida, amortigua los procesos de reconversión industrial, integra a los inmigrantes, empodera a colectivos de difícil empleabilidad, etc.

Por ejemplo, no podríamos hablar de pleno empleo si no participan en el mercado de trabajo las personas más desfavorecidas y es ahí donde la economía social aporta dos figuras: las empresas de inserción y los centros especiales de empleo.

Las empresas de inserción emplean a personas con alto riesgo de exclusión (ex-reclusos, ex-drogodependientes, parados de larga duración, etc.), mientras que el objetivo de los centros especiales de empleo de economía social es crear y/o mantener puestos de trabajo para personas con discapacidad.

3.5.1. *Empresas de inserción*

Las empresas de inserción se definen como «estructuras productivas que tienen el objetivo adicional de la integración social de sus trabajadores» (FEDEI, 2001).

Las empresas de inserción representadas en la Confederación Empresarial Española de la Economía Social son un total de 95, y dan empleo a 1.640 trabajadores (C. Comos, dir, 2004). Estas empresas, generan riqueza con su producción, pago de impuestos y cotizaciones de los trabajadores, pero además suponen un ahorro público considerable en recursos asistenciales para personas en riesgo de exclusión. FEDEI calcula el beneficio social en aproximadamente 15.000€ por trabajador y año (unos 10.000€ por flujos económicos generados y unos 5.000€ por ahorro de costes sociales) (FEDEI, 2003).

Un buen ejemplo de empresa de inserción puede ser el «Restaurante La Peregrina», de Balbílafuente (Salamanca), generado a partir del programa EQUAL «Ecosocial». Allí trabajan nueve personas con un pasado de cárcel y marginación, que esperan llegar a servir hasta 200 comidas diarias (Ecosocial, 2006).

3.5.2. *Centros Especiales de Empleo*

Un centro especial de empleo es una empresa en la que, al menos, el 70% de su plantilla está formada por trabajadores con discapacidad; a los que ofrece, además del empleo, una serie de servicios de ajuste personal y social.

Sin embargo, no todos los centros especiales de empleo se podrían enmarcar en la economía social (con el objetivo de generar y/o mantener puestos de trabajo para personas con discapacidad), ya que también existen centros privados (mercantiles). Si nos atenemos a los datos de aquellos que están representados en la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, estaríamos hablando de 309 centros especiales de empleo y unos 40.000 trabajadores con algún tipo de discapacidad (C. Comos, dir, 2004).

Como ejemplo más significativo de esta fórmula de empleo, podemos citar a *FUNDOSA GRUPO*, promovido por Fundación ONCE, que da empleo a 14.000 personas con discapacidad en sus centros distribuidos por todo el estado, se dedica principalmente al sector servicios y facturó en 2005 un total de 400 millones de euros. Otro ejemplo es *TASUBINSA*, que cuenta con 592 trabajadores con discapacidad, se dedica a la subcontratación industrial, montaje y manipulado e inyección de plástico, y facturó en 2005 un total de 24 millones de euros, lo que la convierte en una de las primeras empresas de Navarra (CEPES, 2006).

3.6. ECONOMÍA SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL (M. T. SÁNCHEZ, 2004)

Las mutualidades de previsión social se configuran como un complemento al sistema público de pensiones, con unas características propias de la economía social: gestión participativa y democrática, reinversión de los beneficios y coincidencia de la figura del asegurado y socio o mutualista.

Haciendo un breve repaso histórico, podemos situar el origen de las mutuas en las instituciones de previsión social de las que se dotaban los gremios en la Edad Media. Siglos más tarde, durante la II Revolución Industrial, fueron los sindicatos los creadores de mutualidades, hasta que los estados comenzaron a articular sistemas de seguridad social, ya entrado el siglo xx. Actualmente, en la dualización público-privado (mercantil), podríamos optar por la Seguridad Estatal, o por planes de pensión privados-mercantiles, quedando relegadas las mutualidades. Por ejemplo, entre 1984 y 2001 las entidades mutualistas pasaron de 749 a 487, lo que supone una reducción de un 35%.

Con este panorama, sólo en Cataluña y el País Vasco el mutualismo ha logrado adaptarse y buscar nuevos modelos. Por ejemplo, en Cataluña las

mutuas se han especializado en asistencia sanitaria y en el País Vasco en las prestaciones de seguros del ramo vida. En cuanto a las pensiones, las mutuas tienen todas las papeletas para seguir perdiendo terreno ante la opción pública y las privadas (mercantiles).

En Europa, la tendencia es similar a la española. Con la introducción de nuevas medidas legislativas, países de gran tradición mutualista como Alemania o Inglaterra han visto como las mutuas ya se encuentran sólo presentes en el campo de los seguros (CIRIEC, 2000).

Aunque las perspectivas no sean muy halagüeñas, quizás merezca la pena acometer reformas y no olvidarse de las mutuas en los sistemas mixtos de pensiones que parece que se irán imponiendo a medio-largo plazo (J. A. Herce, 2000).

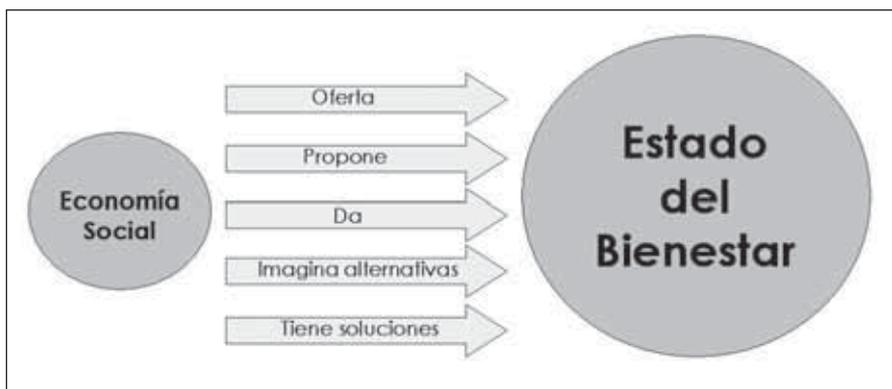
4. CONCLUSIÓN

Revisando las grandes teorías sobre el Estado del Bienestar, se observa que ninguna tiene en cuenta a la economía social. Los teóricos y pensadores del Estado del Bienestar funcionan en base al binomio público-privado y, como mucho, llegan a advertir la importancia del tercer sector, pero nunca en clave de lo que entendemos por economía social (un modelo económico alternativo y eficiente, que reivindica que el mercado no responde únicamente a la lógica capitalista)

En las áreas clave del estado del bienestar, como pueden ser la educación, la salud, la vivienda, la previsión social o el empleo, podemos encontrar puntos de vista teóricos acerca de lo público (equiparándolo al Estado), lo privado (equiparándolo con el modelo capitalista tradicional) y el tercer sector (equiparándolo con el voluntariado). Pues bien, en esas áreas de vital importancia, la economía social es capaz de articular una propuesta que entiende lo público como lo comunitario, lo privado como un mercado que puede ser capaz de anteponer las personas al capital y el tercer sector como área de participación social a través de la actividad económica.

En esta línea, nos damos cuenta de que la economía social ofrece soluciones concretas y modelos eficientes en cada una de las áreas anteriormente citadas: cooperativas educativas, cooperativas que operan en el área sanitaria, cooperativas de vivienda, mutuas de previsión social y empresas de inserción o centros especiales de empleo en el área laboral.

Más allá de las formas jurídicas y de las magnitudes económicas, los ejemplos que se han mostrado ilustran cómo la economía social aporta al Estado del Bienestar nuevas posibilidades de redistribución de riqueza y cobertura de necesidades, desde una ciudadanía activa, que apuesta por una



sociedad civil similar a la que define Fernando Vidal «que no sólo demanda, sino que oferta; no sólo denuncia, sino propone; no sólo pide sino auto-produce y da; no sólo protesta, sino imagina alternativas posibles; no sólo plantea problemas, sino que tiene soluciones» (F. Vidal, 2003).

BIBLIOGRAFÍA

- ABDALLAH, O. (2007), «Informe sobre la economía social en Túnez», en *La economía social en el Magreb. La situación de Marruecos y Túnez*, CEPES.
- ABDELKHALEK, T. (2007), «La economía social en Marruecos: Estado y perspectivas de futuro», en *La economía social en el Magreb. La situación de Marruecos y Túnez*, CEPES.
- ALGUACIL, P. (2007), «Mercado, competencia y economía social», en *Anuario de la economía social 2006-2007*, CEPES.
- ALONSO, F. (1986), *La alternativa del cooperativismo sanitario*, Madrid: Gabinete de Estudios y Promoción del Cooperativismo Sanitario.
- DEL ARCO, J. L. (1983), «La doctrina cooperativa en general y sus referencias al cooperativismo sanitario», en *Actas de las jornadas Sanidad y Cooperativismo, 18-20 noviembre*, Colección de cuadernos cooperativos, n.º 11, Zaragoza: Ed. CENEC.
- BAREA, J., y MONZÓN, J. L. (1999), «Tercer sector e instituciones sin fines de lucro en la contabilidad nacional», en G. VITTADINI y M. BAREA (dir.), *La economía del non-profit. Libre expresión de la sociedad civil*, Madrid: Ed. Encuentro.
- (2006), *Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la economía social: cooperativas y mutuas*, CIRIEC.
- SALINAS, F., y SANZ, J. J. (dir.) (2003), *Las cooperativas de vivienda en España. Desafíos de presente y futuro*, Ávila: Universidad Católica de Ávila.
- BRAND, R. (1997), «El papel de la economía social en la prevención de la exclusión social», en *Contribución de las cooperativas, mutualidades y asociaciones a la con-*

- solidación del bienestar social y al crecimiento del empleo*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CABALLER, V.; SÁNCHEZ RUANO, E., y VIVAS, D. (1994), «Organisations in the social economy in health care and social services: an overview», en Perri 6 y I. Vidal, *Delivering welfare. Repositioning non-profit and co-operative action in western European welfare states*, Barcelona: Centre d'Iniciatives de l'Economía Social.
- CASTAÑO, J. (1989), *Cooperativismo sanitario integral*, Barcelona: Gabinete de Estudios y Promoción del Cooperativismo Sanitario.
- CEPES (2006), *Empresas Relevantes de la Economía Social*.
- CHAVES, R., y MONZÓN, J. L. (2007), *La economía social en la unión europea*, CIRIEC.
- CIRIEC (2000), *Economía social y empleo en la UE*, Valencia: Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.
- CÍRCULO DE EMPRESARIOS (1997), «El Estado de Bienestar a examen: un reto para el sector privado», X Conferencia Internacional de Asociaciones Empresariales Privadas.
- CLAVER, N. (2005), «Spanish Childcare Services: Trends in the role of social enterprises, participation and governance», en *International Journal of Public Administration*, 28, pp. 827-833.
- COMOS, C. (coord.) (2002), *La economía social en España*, Madrid: Servimedia.
- (dir.) (2004), *Anuario de la economía social 2004*, Madrid: CEPES.
- CRESPO, J., y GIL IZQUIERDO, M. (2007), «Educación y Estado de Bienestar en España: Diagnóstico y perspectivas», en VV.AA., *El Estado de Bienestar ante los nuevos riesgos sociales*, Bilbao: Federación de Cajas de Ahorro Vasco-Navarras.
- DIAMANTOPOULOU, A. (2003), «Economía social y creación de empleo en el ámbito europeo», en C. Comos (coord.), *Anuario de la economía social 2002*, Madrid: CEPES.
- ECOSOCIAL (2006), *Boletín informativo trimestral*, n.º 1, junio.
- EMPRESA Y TRABAJO.COOP (2007), «Los ayuntamientos eligen a las cooperativas para las guarderías», *Empresa y Trabajo.coop.*, n.º 3, marzo-abril de 2007, p. 15.
- (2007). «Grupos de EE.UU. crean la Cooperativa de Salud de Uganda», en *Empresa y Trabajo.coop*, n.º 3, marzo-abril 2007, p. 6.
- ESPING-ANDERSEN G. (1993), *Los tres mundos del estado del bienestar*, Valencia: Ed. Alfons el Magnànim.
- (1996), «Economías globales, nuevas tendencias demográficas y familias en transformación: ¿Actual caballo de troya del Estado de Bienestar?», en VV.AA., *Dilemas del Estado de Bienestar*, Madrid: Fundación Argentaria.
- (2000), «Fundamentos sociales de las economías postindustriales». Ed. Ariel.
- (2007), «Prioridades del Estado de Bienestar para la Europa del siglo XXI», en VV.AA., *El Estado de Bienestar ante los nuevos riesgos sociales*, Bilbao: Federación de Cajas de Ahorro Vasco-Navarras.
- FEDEI (2001), *Federación Española de Entidades de Empresas de Inserción. Informe 199-2001*.
- (2003), *Identificación y diagnóstico integral de las empresas de inserción en España*, Madrid: Ed. Popular.
- FREIRE J. M.; INFANTE A., y REY J. (2003), «La política de salud en el estado de las autonomías», en J. A. GARDE (ed.), *Informe 2003. Políticas sociales y estado de bienestar en España*, Madrid: Fundación Hogar del Empleado.

- FRAISSE, L.; LA ROSA, M.; LAVILLE, J. L., y GARDIN, L. (2001), «Italia: Cooperativas sociales y construcción de un campo de actividad», en J. L. LAVILLE, M. NYSSSENS y A. SAJARDO, *Economía Social y Servicios Sociales*, Valencia: CIRIEC.
- GARCÍA J. L. (dir); JIMÉNEZ, J. C.; SÁEZ J., y VIAÑA E. (2004), *Las cuentas de la economía social. El tercer sector en España*, Madrid: Civitas Ediciones.
- GARCÍA ROCA, J. (1992), *Público y Privado en la Acción Social*, Editorial Popular, pp. 47-92.
- GIMENO, J. A. (2007), «Estado de Bienestar: Evolución y perspectivas», en VV.AA., *El Estado de Bienestar ante los nuevos riesgos sociales*, Bilbao: Federación de Cajas de Ahorro Vasco-Navarras.
- GONZALES, V. (2007), «Globalization, welfare reform and the social economy: Developing an alternative approach to analyzing social welfare systems in the Post-industrial Era», *Journal of Sociology & Social Welfare*, vol. 34 n° 2, junio de 2007, pp. 187-211.
- GRI (2007), *Ciclo preparatorio para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI. Edición especial para la economía social*, Global Reporting Initiative.
- GUIRADO S. (1997), «El Tercer Sector en la gestión de servicios sociales», *Boletín de estudios y documentación*, n.º 6, Comité Español para el Bienestar Social.
- GUTIERREZ, A. (1999), «Estado de Bienestar y Tercer Sector», en T. FERNÁNDEZ y J. GARCÉS (coords), *Crítica y futuro del Estado del Bienestar: Reflexiones desde la izquierda*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- GUTIÉRREZ, M. (2005), *Un análisis del poder de los usuarios en el ámbito de la salud, la educación y los servicios sociales*, Madrid: Consejo Económico y Social.
- HERCE, J. A. (2000), «Pensiones: Los problemas de transición y el modelo mixto», en J. A. HERCE y J. HUERTA, *Perspectivas del Estado del Bienestar: Devolver responsabilidad a los individuos, aumentar las opciones*, Madrid: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.
- ISHIZUKA, H. (2002), «The social economy sector in Japan», en *Annals of Public and Cooperative Economics* 73: 2, pp. 241-267.
- LAVILLE, J. L., y NYSSSENS, M. (2001), «Los servicios sociales entre las asociaciones, el estado y el mercado», en J. L. LAVILLE, M. NYSSSENS y A. SAJARDO, *Economía Social y Servicios Sociales*, Valencia: CIRIEC.
- LARISGOITÍA, A., y BETANCUR, D. (2004), «La importancia del movimiento cooperativo como parte de la economía social y solidaria en los procesos de desarrollo local, nacional y regional en el MERCOSUR», en *Economía Social y cooperación al desarrollo en Iberoamérica*, Madrid: Fundación Iberoamericana de la Economía Social, FUNDIBES.
- LE GRAND, J. (1997), «La nueva economía del bienestar», en L. MORENO, (coord) *Unión Europea y Estado del Bienestar*, Madrid: CSIC.
- LINDBECK, A. (2000), «Diagnóstico y problemas del Estado del Bienestar» en J. A. HERCE y J. HUERTA, *Perspectivas del Estado del Bienestar: devolver responsabilidad a los individuos, aumentar las opciones*, Madrid: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.
- LUHMANN, N. (1997), *Teoría política en el Estado de Bienestar*, Madrid: Alianza.
- MARTÍNEZ, J. (2007), *Regímenes del bienestar en América Latina*, Madrid: Fundación Carolina.

- MIRALLES, J. (2003), *El Estado de Bienestar, Debates y Perspectivas*, en www.fespinal.com (consulta realizada en mayo de 2007).
- MONZÓN, J. L., y TOMÁS, J. A. (1998), *Libro Blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*, Valencia: CIRIEC.
- (2004), «Cooperativas, economía social y globalización», en *Economía Social y cooperación al desarrollo en Iberoamérica*, Madrid: Fundación Iberoamericana de la Economía Social, FUNDIBES.
- MORALES, A. C. (1996), *Ineficiencias del mercado y eficacia de las cooperativas*, CIRIEC.
- MORENO L. (2004), «Reforma y reestructuración del estado del Bienestar en la Unión Europea», en *Documento de trabajo*, 04-09, II Seminario Internacional de Política Social, «propuestas alternativas al neoliberalismo».
- MORENO, L.; MATSANGANIS, M.; FERRERA, M., y CAPUCHA, L. (2002), «¿Existe una malla de seguridad en la Europa del Sur?», en *Documento de trabajo*, 03-17, Unidad de Políticas Comparadas (CSIC).
- OLSSON, J. (2000), «Suecia», en VV.AA., *Economía social y empleo en la UE*, Valencia: CIRIEC.
- PÄTTINIEMI, D., y SOLHAGEN, S. (2000), en VV.AA. *Economía social y empleo en la UE*, Valencia: CIRIEC
- PÉREZ DE URALDE, J. M. (2006), *La economía social en Iberoamérica. Un acercamiento a la realidad*, FUNDIBES.
- PÉREZ DE URALDE, J. M., y RADRIGÁN, M. (2006), *La economía social en Iberoamérica. Un acercamiento a la realidad*, vol. II, FUNDIBES.
- PESTOFF, V. (2007), «Democratic governance. Citizen participation and co-production of personal social services in Europe», paper presented at the Thrid Sector Study Group of the European Group for Public Administration, EGPA, Madrid: 19-21 septiembre, 2007
- RAMBLA, X., y BONAL, X. (2000), «La política educativa y la estructura social», en J. ADELANTADO (COORD.), *Cambios en el Estado del Bienestar*, Barcelona: Icaria.
- RIBAS, M. A. (2005), *Mujer y trabajo en la economía social*, Madrid: Consejo Económico y Social.
- RODRÍGUEZ J. (2003), «Vivienda. Alternativas a un malestar creciente». en J. A. GARDE (ed.), *Informe 2003. Políticas sociales y estado de bienestar en España*, Madrid: Fundación Hogar del Empleado.
- SAJARDO, A. (2007), ponencia «La economía social en el nuevo Estado de Bienestar», IV Seminario Práctico de Economía Social, Valladolid: organizado por la Universidad de Valladolid., 30 octubre de 2007.
- SÁNCHEZ M. T. (2004), «El mutualismo de previsión social en el País Vasco y Cataluña», *Revista del Colegio de Economistas de Madrid*, n.º 102, año XXII. Monográfico: Economía Social. Logros, problemas y oportunidades.
- SANZ, J. (1997), «La Previsión social y la economía social», *Boletín de estudios y documentación* n.º 6, Comité Español para el Bienestar Social.
- SANZ JARQUE, J. J. (2002), «Las cooperativas en Iberoamérica y España. Realidad y legislación», Ávila: Universidad Católica de Ávila.
- SARASA, S. (1996), «Pluralismo agonístico y gestión del bienestar», en VV.AA., *Dilemas del Estado de Bienestar*, Madrid: Fundación Argentario.

- SARASA, S. (1997), «Tercer Sector en transición», en L. MORENO, *Unión Europea y Estado del Bienestar*, Madrid: CSIC.
- SÄTRE, A. (2001), «The social economy: New co-operatives and public sector», *Annals of Public and Cooperative Economics*, 72: 3, pp. 413-433.
- SCALVINI, F. (1997), «La cooperativa social italiana: Un ejemplo original», en *Contribución de las cooperativas, Mutualidades y Asociaciones a la consolidación del bienestar social y al crecimiento del empleo*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- SCOTT FOSLER, R. (2003), *Cómo trabajar mejor juntos*, Madrid: Plataforma de ONGs de Acción Social.
- STRYJAN, Y. (1994), «Co-operatives in the welfare market: the Swedish case», en Perri 6 y I. Vidal, *Delivering welfare. Repositioning non-profit and co-operative action in western European welfare states*, Barcelona: Centre d'Iniciatives de l'Economia Social.
- VALIÑANI, E. (2007), «El tratamiento fiscal de las cooperativas», en *Revista Sociedad Cooperativa* (2.^a quincena de enero 2001).
- VIDAL F. (2003), «El modelo de esfera pública: la dinámica del tercer sector en las transformaciones del estado de bienestar», en J. A. GARDE (ed.), *Informe 2003. Políticas sociales y estado de bienestar en España*, Madrid: Fundación Hogar del Empleado.
- YARRITU, F. (1997), «El papel de la economía social en la prevención de la exclusión social», en *Contribución de las cooperativas, Mutualidades y Asociaciones a la consolidación del bienestar social y al crecimiento del empleo*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.